

**RESOLUCIÓN No.040 DE 2020
(OCTUBRE 16)**

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ – EMPREVEL E.S.P.- PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

EL AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución SSPD-20196000000025 de fecha 06 de Febrero de 2019 emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Artículo 28 del Decreto 111 de 1996 y de las facultades contempladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, los lineamientos básicos de gestión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, dispone en su artículo 5', que: "Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. (. . .)".
- b) Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- c) Que mediante Resolución No.SSPD-20161300013785 de fecha 23 de mayo de 2016 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión con fines liquidatorios - etapa de administración de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez - EMPREVEL E.S.P.
- d) Que mediante Resolución No.SSPD-20196000000025 de fecha 06 de Febrero de 2019, se designó como Agente Especial a la Doctora CLAUDIA PATRICIA APONTE HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No.63.357.302 expedida en Bucaramanga, posesionada el 08 de Febrero de 2019 y, de conformidad con el Artículo 9.1.1.2.1 del Decreto 2555 de 2010. El Agente Especial actuará como Representante Legal de la Intervenida y está facultado para tomar decisiones de manera autónoma y llevar a cabo la administración general de los negocios de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRESUPUESTO DE INGRESOS: Aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez - EMPREVEL E.S.P., para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

Fíjese el cómputo de los **INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez - EMPREVEL E.S.P., para la vigencia 2021, en la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.766.307.465)** de acuerdo con la siguiente generalidad:

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
INGRESOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO 2021
		(\$)
1	INGRESOS	1,766,307,465.00
1	Disponibilidad Inicial	-
1.0.01	Caja	-
1.0.02	Bancos	-
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1,080,594,773.74
1.1.0.2	Ingresos no tributarios	1,080,594,773.74
1.1.02.04.03	Venta de servicios	1,080,594,773.74
1.1.02.04.03.09	SERVICIOS DE ACUEDUCTO	405,599,397.34
1.1.02.04.03.09.01	Cargo Fijo	150,811,925.00
1.1.02.04.03.09.03	Consumo	243,276,891.00
1.1.02.04.03.09.07	Conexiones (Matriculas, mano de obra)	5,000,000.00
1.1.02.04.03.09.09	Reconexiones (Cortes)	2,118,843.19

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
INGRESOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO 2021 (\$)
1.1.02.04.03.09.98	Otros servicios de acueducto	4,391,738.15
1.1.02.04.03.09.98.01	Recargos (Financiación)	1.00
1.1.02.04.03.09.98.02	Medidores	1.00
1.1.02.04.03.09.98.03	Rendimientos financieros, ajustes a la centena	931,759.94
1.1.02.04.03.09.98.04	Intereses moratorios	3,459,976.21
1.1.02.04.03.11	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	261,230,572.85
1.1.02.04.03.11.01	Cargo Fijo	70,271,364.37
1.1.02.04.03.11.03	Consumo	172,043,687.63
1.1.02.04.03.11.98	Otros servicios de alcantarillado	18,915,520.85
1.1.02.04.03.11.98.01	Recargos (Financiación)	18,617,775.17
1.1.02.04.03.11.98.02	Intereses moratorios	297,745.68
1.1.02.04.03.13	SERVICIOS DE ASEO	413,764,803.55
1.1.02.04.03.13.13	Recolección y transporte	132,197,327.00
1.1.02.04.03.13.15	Transporte excedente	37,180,496.00
1.1.02.04.03.13.17	Barrido y limpieza	107,410,330.00
1.1.02.04.03.13.25	Disposición Final	78,492,163.00
1.1.02.04.03.13.33	Comercialización	57,836,331.00
1.1.02.04.03.13.98	Otros servicios de aseo	648,156.55
1.1.02.04.03.13.98.01	Intereses moratorios	648,156.55

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
INGRESOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO 2021
		(\$)
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	685,712,691.26
1.2.02.01	Recursos de Balance	81,519,383.26
1.2.02.01.01	Recuperación de Cartera	81,519,383.26
1.2.02.01.01.98	Otras recuperaciones de cartera	81,519,383.26
1.2.02.01.01.98.01	Recuperación de cartera Acueducto	27,403,600.00
1.2.02.01.01.98.02	Recuperación de cartera Alcantarillado	18,274,377.06
1.2.02.01.01.98.03	Recuperación de cartera Aseo	35,841,406.20
1.2.02.05	APORTES DE CAPITAL	604,193,308.00
1.2.02.05.05	Del Nivel municipal y/o distrital	604,193,308.00
1.2.02.05.05.03.01.03	De empresas no financieras municipales y/o distritales	604,193,308.00
1.2.02.05.05.03.01.03.01	Aportes Del Municipio (Subsidios Acueducto)	164,014,390.00
1.2.02.05.05.03.01.03.02	Aportes Del Municipio (Subsidios Alcantarillado)	84,458,721.00
1.2.02.05.05.03.01.03.03	Aportes Del Municipio (Subsidios Aseo)	270,656,584.00
1.2.02.05.05.03.01.03.04	Contribuciones Acueducto	32,558,727.00
1.2.02.05.05.03.01.03.05	Contribuciones Alcantarillado	20,867,003.00
1.2.02.05.05.03.01.03.06	Contribuciones Aseo	31,637,876.00
1.2.02.05.05.03.01.03.07	Otros aportes del nivel municipal y/o distrital	7.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS. Aprobar el **PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez - EMPREVEL E.S.P., para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2021 así:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

Apropiase para atender los **GASTOS E INVERSIÓN** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez - EMPREVEL E.S.P., para la vigencia 2021, en la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.766.307.465)** de acuerdo con la siguiente generalidad:

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
GASTOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2021 (\$)
2	GASTOS	1,766,307,465.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	1,634,763,913.00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	330,064,942.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	330,064,942.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIOS	251,876,510.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	251,876,510.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	149,887,020.00
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo Básico Admin Acueducto	25,959,628.00
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo Básico Admin Alcantarillado	25,959,628.00
2.1.1.01.01.001.01.03	Sueldo Básico Admin Aseo	25,959,628.00
2.1.1.01.01.001.01.04	Sueldo Básico Opera Acueducto	39,079,800.00
2.1.1.01.01.001.01.05	Sueldo Básico Opera Alcantarillado	16,748,496.00
2.1.1.01.01.001.01.06	Sueldo Básico Opera Aseo	16,179,840.00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras dominicales, festivos, y recargos	29,200,000.00
2.1.1.01.01.001.02.01	Horas extras dominicales, festivos, y recargos Admin Acueducto	0.00
2.1.1.01.01.001.02.02	Horas extras dominicales, festivos, y recargos Admin Alcantarillado	0.00
2.1.1.01.01.001.02.03	Horas extras dominicales, festivos, y recargos Admin Aseo	0.00
2.1.1.01.01.001.02.04	Horas extras dominicales, festivos, y recargos Opera Acueducto	25,000,000.00
2.1.1.01.01.001.02.05	Horas extras dominicales, festivos, y recargos Opera Alcantarillado	0.00
2.1.1.01.01.001.02.06	Horas extras dominicales, festivos, y recargos Opera Aseo	4,200,000.00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	8,696,346.00
2.1.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación Admin Acueducto	1,201,934.00

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
GASTOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2021
		(\$)
2.1.1.01.01.001.04.02	Subsidio de alimentación Admin Alcantarillado	1,201,934.00
2.1.1.01.01.001.04.03	Subsidio de alimentación Admin Aseo	1,201,934.00
2.1.1.01.01.001.04.04	Subsidio de alimentación Opera Acueducto	2,969,484.00
2.1.1.01.01.001.04.05	Subsidio de alimentación Opera Alcantarillado	1,272,636.00
2.1.1.01.01.001.04.06	Subsidio de alimentación Opera Aseo	848,424.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	13,088,880.00
2.1.1.01.01.001.05.01	Auxilio de transporte Admin Acueducto	1,745,184.00
2.1.1.01.01.001.05.02	Auxilio de transporte Admin Alcantarillado	1,745,184.00
2.1.1.01.01.001.05.03	Auxilio de transporte Admin Aseo	1,745,184.00
2.1.1.01.01.001.05.04	Auxilio de transporte Opera Acueducto	4,581,108.00
2.1.1.01.01.001.05.05	Auxilio de transporte Opera Alcantarillado	1,963,332.00
2.1.1.01.01.001.05.06	Auxilio de transporte Opera Aseo	1,308,888.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	6,513,682.00
2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicios Admin Acueducto	991,338.00
2.1.1.01.01.001.06.02	Prima de servicios Admin Alcantarillado	991,338.00
2.1.1.01.01.001.06.03	Prima de servicios Admin Aseo	991,338.00
2.1.1.01.01.001.06.04	Prima de servicios Opera Acueducto	1,942,934.00
2.1.1.01.01.001.06.05	Prima de servicios Opera Alcantarillado	832,686.00
2.1.1.01.01.001.06.06	Prima de servicios Opera Aseo	764,048.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios Prestados	1,616,631.00
2.1.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios Prestados Admin Acueducto	538,877.00
2.1.1.01.01.001.07.02	Bonificación por servicios Prestados Admin Alcantarillado	538,877.00
2.1.1.01.01.001.07.03	Bonificación por servicios Prestados Admin Aseo	538,877.00
2.1.1.01.01.001.07.04	Bonificación por servicios Prestados Opera Acueducto	0.00
2.1.1.01.01.001.07.05	Bonificación por servicios Prestados Opera Alcantarillado	0.00
2.1.1.01.01.001.07.06	Bonificación por servicios Prestados Opera Aseo	0.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	20,785,951.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	14,000,868.00

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
GASTOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2021
		(\$)
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de Navidad Admin Acueducto	2,106,433.00
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de Navidad Admin Alcantarillado	2,106,433.00
2.1.1.01.01.001.08.01.03	Prima de Navidad Admin Aseo	2,106,433.00
2.1.1.01.01.001.08.01.04	Prima de Navidad Opera Acueducto	4,216,434.00
2.1.1.01.01.001.08.01.05	Prima de Navidad Opera Alcantarillado	1,807,044.00
2.1.1.01.01.001.08.01.06	Prima de Navidad Opera Aseo	1,658,091.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6,785,083.00
2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones Admin Acueducto	1,032,643.00
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones Admin Alcantarillado	1,032,643.00
2.1.1.01.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones Admin Aseo	1,032,643.00
2.1.1.01.01.001.08.02.04	Prima de vacaciones Opera Acueducto	2,023,889.00
2.1.1.01.01.001.08.02.05	Prima de vacaciones Opera Alcantarillado	867,381.00
2.1.1.01.01.001.08.02.06	Prima de vacaciones Opera Aseo	795,884.00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	22,088,000.00
2.1.1.01.01.001.10.01	Viáticos de los funcionarios en comisión Admin Acueducto	4,800,000.00
2.1.1.01.01.001.10.02	Viáticos de los funcionarios en comisión Admin Alcantarillado	4,800,000.00
2.1.1.01.01.001.10.03	Viáticos de los funcionarios en comisión Opera Aseo	12,488,000.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	76,368,322.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	38,331,612.00
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones Admin Acueducto	9,345,466.00
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones Admin Alcantarillado	3,115,155.00
2.1.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones Admin Aseo	3,207,379.00
2.1.1.01.02.001.04	Aportes a la seguridad social en pensiones Opera Acueducto	4,689,576.00
2.1.1.01.02.001.05	Aportes a la seguridad social en pensiones Opera Alcantarillado	16,032,455.00
2.1.1.01.02.001.06	Aportes a la seguridad social en pensiones Opera Aseo	1,941,581.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2,791,414.00

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
GASTOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2021
		(\$)
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud Admin Acueducto	1,004,909.00
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud Admin Alcantarillado	586,197.00
2.1.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud Admin Aseo	1,200,308.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	15,167,608.00
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de Cesantías Admin Acueducto	2,281,969.00
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de Cesantías Admin Alcantarillado	2,281,969.00
2.1.1.01.02.003.03	Aportes de Cesantías Admin Aseo	2,281,969.00
2.1.1.01.02.003.04	Aportes de Cesantías Opera Acueducto	4,567,804.00
2.1.1.01.02.003.05	Aportes de Cesantías Opera Alcantarillado	1,957,632.00
2.1.1.01.02.003.06	Aportes de Cesantías Opera Aseo	1,796,265.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de compensación familiar	12,727,859.00
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a Cajas de compensación familiar Admin Acueducto	3,115,155.00
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a Cajas de compensación familiar Admin Alcantarillado	1,038,385.00
2.1.1.01.02.004.03	Aportes a Cajas de compensación familiar Admin Aseo	1,038,393.00
2.1.1.01.02.004.04	Aportes a Cajas de compensación familiar Opera Acueducto	1,563,191.00
2.1.1.01.02.004.05	Aportes a Cajas de compensación familiar Opera Alcantarillado	5,325,541.00
2.1.1.01.02.004.06	Aportes a Cajas de compensación familiar Opera Aseo	647,194.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos profesionales	7,349,829.00
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos profesionales Admin Acueducto	1,897,130.00
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos profesionales Admin Alcantarillado	632,377.00
2.1.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos profesionales Admin Aseo	120,542.00
2.1.1.01.02.005.04	Aportes generales al sistema de riesgos profesionales Opera Acueducto	951,984.00
2.1.1.01.02.005.05	Aportes generales al sistema de riesgos profesionales Opera Alcantarillado	3,353,655.00

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
GASTOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2021
		(\$)
2.1.1.01.02.005.06	Aportes generales al sistema de riesgos profesionales Opera Aseo	394,141.00
2.1.1.01.04	Otros gastos de personal - distribución previo concepto DGPPN	1,820,110.00
2.1.1.01.04.001	Otros gastos de personal - previo concepto DGPPN	1,820,110.00
2.1.1.01.04.001.01	Intereses a las Cesantías Admin Acueducto	273,836.00
2.1.1.01.04.001.02	Intereses a las Cesantías Admin Alcantarillado	273,836.00
2.1.1.01.04.001.03	Intereses a las Cesantías Admin Aseo	273,836.00
2.1.1.01.04.001.04	Intereses a las Cesantías Opera Acueducto	548,135.00
2.1.1.01.04.001.05	Intereses a las Cesantías Opera Alcantarillado	234,915.00
2.1.1.01.04.001.06	Intereses a las Cesantías Opera Aseo	215,552.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	437,974,866.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	2,250,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	2,250,000.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	2,250,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2,250,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	2,250,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	2,250,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04.01	Otros muebles N.C.P. Admin Acueducto	750,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04.02	Otros muebles N.C.P. Admin Alcantarillado	750,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04.03	Otros muebles N.C.P. Admin Aseo	750,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	435,724,866.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	81,748,866.00
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	48,984,000.00
2.1.2.02.01.001.01	Minerales; electricidad, gas y agua Admin Acueducto	16,328,000.00
2.1.2.02.01.001.02	Minerales; electricidad, gas y agua Admin Alcantarillado	16,328,000.00
2.1.2.02.01.001.03	Minerales; electricidad, gas y agua Admin Aseo	16,328,000.00

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
GASTOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2021
		(\$)
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos cuero	2,400,000.00
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Admin Acueducto	800,000.00
2.1.2.02.01.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Admin Alcantarillado	800,000.00
2.1.2.02.01.002.03	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Admin Aseo	800,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30,364,866.00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Admin Acueducto	6,952,433.00
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Admin Alcantarillado	16,320,000.00
2.1.2.02.01.003.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Admin Aseo	7,092,433.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	352,776,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3,600,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Admin Acueducto	1,200,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Admin Alcantarillado	1,200,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Admin Aseo	1,200,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	40,995,999.00

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
GASTOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2021
		(\$)
2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Admin Acueducto	13,665,333.00
2.1.2.02.02.007.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Admin Alcantarillado	13,665,333.00
2.1.2.02.02.007.03	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Admin Aseo	13,665,333.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	286,080,000.00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Admin Acueducto	95,360,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Admin Alcantarillado	95,360,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Admin Aseo	95,360,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	22,100,001.00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales Admin Acueducto	7,366,667.00
2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales Admin Alcantarillado	7,366,667.00
2.1.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales Admin Aseo	7,366,667.00
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	1,200,000.00
2.1.2.02.03.01	Gastos imprevistos Admin Acueducto	400,000.00
2.1.2.02.03.02	Gastos imprevistos Admin Alcantarillado	400,000.00
2.1.2.02.03.03	Gastos imprevistos Admin Aseo	400,000.00
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	803,674,105.00
2.1.5.01	Materiales y suministros	332,100,000.00
2.1.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua	80,000,000.00
2.1.5.01.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua (Energía bombeo) Acueducto	80,000,000.00
2.1.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4,300,000.00

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
GASTOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2021
		(\$)
2.1.5.01.02.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Opera Alcantarillado	900,000.00
2.1.5.01.02.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Opera Acueducto	2,800,000.00
2.1.5.01.02.03	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Opera Aseo	600,000.00
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	247,800,000.00
2.1.5.01.03.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)Opera Acueducto	132,300,000.00
2.1.5.01.03.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)Opera Alcantarillado	17,100,000.00
2.1.5.01.03.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)Opera Aseo	98,400,000.00
2.1.5.02	Adquisición de servicios	471,574,105.00
2.1.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	7,200,000.00
2.1.5.02.06.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Opera Acueducto	1,200,000.00
2.1.5.02.06.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Opera Alcantarillado	0.00
2.1.5.02.06.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Opera Aseo	6,000,000.00
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	75,858,000.00
2.1.5.02.07.01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Opera Acueducto	0.00

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
GASTOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2021
		(\$)
2.1.5.02.07.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Opera Alcantarillado	1,000,000.00
2.1.5.02.07.03	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Opera Aseo	74,858,000.00
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	92,116,105.00
2.1.5.02.08.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Opera Acueducto	39,600,000.00
2.1.5.02.08.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Opera Alcantarillado	34,516,105.00
2.1.5.02.08.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Opera Aseo	18,000,000.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	296,400,000.00
2.1.5.02.09.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales Opera Acueducto	27,000,000.00
2.1.5.02.09.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales Opera Alcantarillado	27,000,000.00
2.1.5.02.09.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales Opera Aseo	242,400,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	63,050,000.00
2.1.8.01	Impuestos	10,000,000.00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	10,000,000.00
2.1.8.01.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios Admin Acueducto	4,425,000.00
2.1.8.01.01.02	Impuesto sobre la renta y complementarios Admin Alcantarillado	4,425,000.00
2.1.8.01.01.03	Impuesto sobre la renta y complementarios Admin Aseo	1,150,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	41,500,000.00
2.1.8.04.05	Contribuciones Superintendencia	21,500,000.00
2.1.8.04.05.01	Contribuciones Superintendencia Admin Acueducto	10,750,000.00
2.1.8.04.05.02	Contribuciones Superintendencia Admin Alcantarillado	10,750,000.00

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.		
GASTOS: PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA FISCAL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2021
		(\$)
2.1.8.04.06	Contribución CRA	5,000,000.00
2.1.8.04.06.01	Contribución CRA Admin Acueducto	2,500,000.00
2.1.8.04.06.02	Contribución CRA Admin Alcantarillado	2,500,000.00
2.1.8.04.07	Contribución CAS	15,000,000.00
2.1.8.04.07.01	Contribución CAS Admin Acueducto	7,500,000.00
2.1.8.04.07.02	Contribución CAS Admin Alcantarillado	7,500,000.00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	11,550,000.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	11,550,000.00
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	11,550,000.00
2.1.8.05.01.002.01	Multas judiciales Admin Acueducto	3,850,000.00
2.1.8.05.01.002.02	Multas judiciales Admin Alcantarillado	3,850,000.00
2.1.8.05.01.002.03	Multas judiciales Admin Aseo	3,850,000.00
2.2	Servicio de la deuda pública	131,543,552.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	131,543,552.00
2.2.2.01.02	Préstamos	112,555,552.00
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	112,555,552.00
2.2.2.01.02.002.03	Banca de fomento	112,555,552.00
2.2.2.01.02.002.03.01	Fondo Empresarial Admin Acueducto	20,403,843.00
2.2.2.01.02.002.03.02	Fondo Empresarial Admin Alcantarillado	20,403,843.00
2.2.2.01.02.002.03.03	Fondo Empresarial Admin Aseo	71,747,866.00
2.2.2.02	Intereses	18,988,000.00
2.2.2.02.02	Préstamos	18,988,000.00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	18,988,000.00
2.2.2.02.02.002.03	Banca de fomento	18,988,000.00
2.2.2.02.02.002.03.01	IPC Periodo de gracia contrato de mutuo N.156 Admin Acueducto	5,996,000.00
2.2.2.02.02.002.03.02	IPC Periodo de gracia contrato de mutuo N.156 Admin Alcantarillado	5,996,000.00
2.2.2.02.02.002.03.03	IPC Periodo de gracia contrato de mutuo N.156 Admin Aseo	5,996,000.00
2.2.2.02.02.002.03.04	IPC Periodo de gracia contrato de mutuo N.153 Admin Aseo	1,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. Fíjese las disposiciones generales que rigen el Presupuesto General de la Entidad de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas legales

1. **INSUFICIENCIA DE LOS RECAUDOS:** Si en cualquier mes del periodo presupuestal la administración estimare que el total efectivo de las entradas del año pueda ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos, el Representante Legal puede tomar las medidas conducentes a la reducción de las apropiaciones presupuestales de rentas y gastos, o aplazando la ejecución parcial o total de los que se consideren indispensables.
2. **PRIORIDAD EN LOS PAGOS:** De la misma manera en caso de insuficiencia en los recaudos a que alude el artículo anterior, los recursos financieros se destinaran a atender las obligaciones según el siguiente orden de prioridades:
 - a. Emergencia, calamidad y orden público.
 - b. Los causados por la prestación de los servicios personales y las transferencias.
 - c. Los demás gastos del servicio público.
 - d. Las obras públicas.
3. **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:**
 - a. El Representante Legal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez - EMPREVEL E.S.P., está autorizado para realizar traslados dentro de los grupos o techos presupuestales que conforman el presupuesto.
 - b. El Representante Legal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez - EMPREVEL E.S.P., deberá realizar a partir del 01 de Enero de 2021, ciñéndose a las normas que regulan la materia, los traslados que modifiquen los techos inicialmente aprobados de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, deuda e inversión que se requieran para la buena marcha de la institución, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos.
4. **FUNCIONES DE CONTROL:** Corresponde al área de Tesorería y Contable asumir las funciones de control presupuestal de acuerdo con el siguiente ámbito:

DE VERIFICACIÓN: Se refiere a constatar la sujeción y el cumplimiento a las normas fiscales y legales.
5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PREVIA:** La Tesorería, hará previamente el registro presupuestal en los contratos, pedidos, órdenes de servicio, órdenes de trabajo y demás obligaciones que puedan contraerse con cargo al Presupuesto de Gastos.

- 6. EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES:** El Representante Legal podrá celebrar todos los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes.

Lo anterior incluye los contratos de empréstito con la banca comercial y los organismos de crédito institucional, necesarios y presupuestales como fuentes de financiación de las inversiones.

Prohíbese tramitar y legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales, cuando omitan el conducto regular o cuando configuren como hechos cumplidos.

- 7. DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL:** El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se compondrá de ingresos corriente y recursos de capital.

INGRESOS CORRIENTES: Se consideran ingresos corrientes los que se originen como producto de la prestación de los servicios. Están incluidos además de la venta de servicios los derivados de la explotación (Recargos, Conexiones, matriculas, etc).

APORTES Y TRANSFERENCIAS: Son los recursos transferidos por entidades del orden nacional, departamental o municipal, para subsidios de tarifas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como también para proyectos de inversión.

APORTES DE CAPITAL:

APORTES: Aquellas contribuciones hechas a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez - EMPREVEL E.S.P., para fines específicos por el municipio y de las diferentes entidades contribuyendo en la redistribución del ingreso, etc.

DISPONIBILIDAD INICIAL: Corresponde a la diferencia entre el saldo en Caja y Bancos al 31 de diciembre, vs cuentas por pagar y recaudos a favor de terceros.

- 8. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES:** Para los efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidadas para el año 2021 se clasifican de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son Gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración para el desempeño de las funciones de la Empresa, y se dividen en: GASTOS DE PERSONAL – ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN - GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.

GASTOS DE PERSONAL: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con

las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIOS: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

FACTORES SALARIALES COMUNES: Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

Sueldo básico: El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos. La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

Horas extras, dominicales, festivos y recargos: Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

Subsidio de alimentación: Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un

pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).

Auxilio de transporte: Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa. No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016). La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

Prima de servicio: Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978). El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

Bonificación por servicios prestados: Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978). El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios. Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

Prima de navidad: Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado. Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere

variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32). El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional. Por su parte, los soldados profesionales tienen derecho a percibir esta prima equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad. A su vez, los Oficiales, Suboficiales, Agentes y empleados públicos del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional tienen derecho a recibir esta prima (Decreto anual de salarios).

Prima de vacaciones: Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

Viáticos de los funcionarios en comisión: Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007). Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial para efectos de la liquidación de cesantías y pensiones cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (art. 45, Decreto 1045 de 1978).

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Aportes a la seguridad social en pensiones: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

Aportes a la seguridad social en salud: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el

Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

Aportes de cesantías: Es la contribución a un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012). Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

Aportes a cajas de compensación familiar: Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

Aportes generales al sistema de riesgos laborales: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994). El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

Vacaciones: Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

Indemnización por vacaciones: Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho

del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

Otros gastos de personal - Distribución previo concepto DGPPN: Esta cuenta es de programación presupuestal y registra el monto de los gastos de personal por incremento salarial que resulta del ajuste del poder adquisitivo y demás criterios de programación impartidos para consideración⁵⁶, si los hubiera.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.

*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

*Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).

Adquisición de activos no financieros: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

Activos fijos: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

*Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

*Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.

*Animales cultivables.

Excluye:

*Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.

*Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

*• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

Materiales y suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Minerales; electricidad, gas y agua: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero: Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

Adquisición de servicios: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que

complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Servicios para la comunidad, sociales y personales: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Gastos imprevistos: Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes.

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN: Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC “es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse”.

Materiales y suministros: Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

Adquisición de servicios: Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios

asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

Impuesto sobre la renta y complementarios: Comprende las erogaciones por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y remesas. El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

Contribuciones: Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

- Contribuciones sociales
- Contribuciones asociadas a la nómina.

Multas, sanciones e intereses de mora: Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009).

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora se clasifican en:

- Multas y sanciones
- Intereses de mora

Servicio de la deuda pública: Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

ARTÍCULO CUARTO. La disponibilidad inicial queda sujeta a modificación de acuerdo con el resultado que arroje el saldo de Caja y Bancos según los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos a partir del 1º de Enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA PATRICIA APONTE HERNÁNDEZ
Agente Especial EMPREVEL E.S.P.

Proyectó Resolución: Leidy Cubides – Contadora

Proyectó Resolución: Marcela Chavarro – Asesora Jurídica